

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2018/2111 *Bases para la provisión en comisión de servicios de tres puestos vacantes de Policía Local, reservados a funcionario de carrera, perteneciente al grupo C1, escala de administración especial, subescala de servicios especiales, denominación: "Policía Local".*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos hace saber que por resolución 1143/2018 de fecha 14 de mayo de 2018 se aprueban las bases para la provisión en comisión de servicios de tres puestos vacantes de policía local reservados a funcionarios de carrera pertenecientes al grupo C1, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, denominación "Policía Local", del modo siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE TRES PUESTOS VACANTES DE POLICÍA LOCAL, RESERVADOS A FUNCIONARIO DE CARRERA, PERTENECIENTE AL GRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN: "POLICÍA LOCAL"

Primera. Objeto de la Convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión por carácter de urgencia en Comisión de Servicios de carácter voluntario de tres puestos vacantes por comisión de servicio de policía local, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "Policía local".

1.2. El periodo durante el cual se cubrirá los puestos vacantes en Comisión de Servicios, será el estrictamente necesario para proceder a cubrir las vacantes respectivas con carácter temporal incluidas oferta de empleo público 2018, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, en relación con el artículo 1.3 del citado texto.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, con la categoría de policía

- b) Encontrarse en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- c) Contar con la conformidad del Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de procedencia.
- d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal en virtud de resolución firme. No se tendrá en cuenta las anuladas.
- e) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de las funciones.
- f) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A2 y B en vigor.
- h) Declaración jurada del compromiso de portar armas y en su caso llegar a utilizarlas en los casos previstos en la ley.

2.2. Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Presentación de Solicitudes

3.1. La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal (<https://martos.es/recursos-humanos>)

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Constitución núm. 1), en el plazo de quince días naturales computados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Los aspirantes que NO realicen un registro presencial deberán remitir un correo en el que se acredite la presentación de la solicitud en plazo a recursoshumanos@martos.es, siendo el asunto del mismo "participación convocatoria policía en comisión de servicio".

3.3. A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- a) Certificación expedida por el/la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como de que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
- b) Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia relativa al Decreto o Resolución de la Alcaldía por el que muestra su conformidad con la comisión de servicios.
- c) Fotocopia del DNI en vigor

- d) Fotocopia de la titulación académica.
- e) Fotocopia del carnet de conducir.
- f) De modo opcional los aspirantes podrán presentar copia de los cursos realizados en materias como seguridad vial, violencia de género, y aquellos otros relacionado con la materia.

Cuarta. Lista de Admitidos y Excluidos

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde, procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, mediante la presentación de las mismas en el registro municipal o cualquiera de los registros al amparo de lo dispuesto en la Ley 39/15. Los aspirantes que no realicen un registro presencial deberán remitir un correo en el que se acredite la presentación de las subsanaciones en plazo a recursoshumanos@martos.es, siendo el asunto del mismo “subsanación para participación convocatoria policía en comisión de servicio”.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución por el Alcalde declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web municipal, el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador, y la fecha del concurso y de las entrevistas.

4.2. Asimismo, el Tribunal se hará público con la lista definitiva en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página Web Municipal, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

Quinta. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente
Tres Vocales
Secretario

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de los respectivos suplentes, quienes podrán forma parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/15 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Sexta.- Selección de los aspirantes

6.1. Los funcionarios de la policía local que ocupen el puesto convocado en comisión de servicios, serán seleccionados mediante la realización de una entrevista personal que se realizará a cada uno de los aspirantes que reúna los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente Convocatoria.

6.2. Entrevista: Los aspirantes serán convocados para realizar la entrevista personal mediante anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página Web Municipal, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los entrevistados para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I., pasaporte o carné de conducir.

6.4. La entrevista consistirá en mantener un diálogo con el Tribunal sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo y a la experiencia profesional del aspirante, pudiéndose efectuar preguntas sobre su nivel de formación o sobre la documentación acreditativa que voluntariamente hubiera aportado. Asimismo el Tribunal podrá plantear supuestos prácticos a los aspirantes para conocer su capacitación para el puesto.

6.5. La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de 10 puntos.

Séptimo. Aspirante Seleccionado. Nombramiento y Toma de Posesión.

7.1. Terminada la entrevista y calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y Página Web Municipal la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

7.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como funcionario en comisión de servicios del aspirante seleccionado. La convocatoria podrá quedar desierta ante la falta de propuesta por parte del tribunal de aspirantes para cubrir la comisión de servicio.

7.3. El Alcalde procederá al nombramiento del mismo en comisión de servicios de, carácter voluntario.

7.4. El funcionario policía nombrado para cubrir el puesto en comisión de servicios, tomará

posesión de la misma en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que reciban la notificación de dicho nombramiento.

7.5. Previamente a su nombramiento deberá presentar declaración jurada o promesa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.1 de la convocatoria, así como certificación médica o reconocimiento de estar apto para el desempeño de sus funciones.

7.6. Si dentro del plazo indicado y, salvo causas de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

En este caso, la Alcaldía-Presidencia, previa propuesta de Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del/de la aspirante que figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de valoración. En la misma forma actuará en caso de renuncia del/de la aspirante propuesto/a.

Octavo. Incidencias

8.1. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

8.2. Para lo no previsto en las bases de la convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR TRES COMISIONES DE SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS

DATOS DEL/A ASPIRANTE:

1º Apellido:	2º Apellido:	
Nombre:		
D.N.I	Fecha de nacimiento:	
Domicilio: (calle, plaza, número, piso)		
Municipio:	Provincia:	C.P.:
Teléfonos de contacto:		correo electrónico:
Ayuntamiento de procedencia:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA SOLICITUD (marcar con x)

1. Fotocopia del DNI o documento de renovación
2. Fotocopia del permiso de conducir
3. Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras.
4. Certificado de acuerdo a la base 3.3.a)
5. Certificado de acuerdo a la base 3.3.b)
6. Cursos que acrediten la formación

El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas.

....., a dede 2018

FIRMA

EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el Excmo. Ayuntamiento de Martos le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de personal, que tratará a todos los participantes, en la presente convocatoria con fôrme al procedimiento establecido en la misma, siendo el domicilio indicado en el mismo a efectos de notificaciones. De acuerdo con lo previsto en la citada L.O. y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación dirigiendo un escrito al Servicio de Recursos Humanos del este Excmo. Ayuntamiento de Martos, sito en Plaza Constitución, 1, 23600 Martos (Jaén)

Martos, a 14 de Mayo de 2018.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.